

Acción 19. Contratos laborales postdoctorales

El objetivo de esta acción, que se encuadra dentro de las posibilidades presupuestarias del Plan para este bienio, es facilitar la incorporación del personal que ha disfrutado de un Programa de Personal Investigador en Formación del Plan de Apoyo a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Universidad de Jaén, del Plan Andalúz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) o del Plan Nacional de I+D+i, a los programas de perfeccionamiento postdoctoral. Quedarán fuera del ámbito de esta ayuda las personas beneficiarias de planes de formación de personal investigador que contemplen específicamente contratos posdoctorales en sus respectivas convocatorias.

Características. Podrá ser solicitante el Personal Investigador en Formación procedente de convocatorias del Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén, del PAIDI y del Plan Nacional de I+D+i, que finalice completamente su programa de formación en la Universidad de Jaén durante el periodo de vigencia de este Plan y haya defendido (o al menos tenga presentada y aprobada para su defensa) su tesis doctoral (modalidad: Doctorado con mención Internacional) en la Universidad de Jaén antes de finalizar dicho programa de formación.

La duración máxima de los contratos será de seis meses durante los cuales las personas beneficiarias de esta acción podrán realizar una estancia de investigación de un máximo de dos meses (sufragada por la acción 13, con la limitación de que el periodo máximo será de 2 meses) en algún centro de investigación externo, con el objeto de ir preparando su formación postdoctoral. Además, el solicitante se compromete a participar en la convocatoria externa más próxima de ayudas postdoctorales. Asimismo, se compromete a iniciar el disfrute de la beca/ayuda de la que resulte beneficiario en el plazo más breve posible. Las personas beneficiarias percibirán una retribución igual al importe que venían percibiendo durante la etapa de contrato en prácticas de su respectivo Programa de Formación de Personal Investigador.

Se tendrán en cuenta, como principales criterios de selección, los méritos científicos de la persona solicitante (publicaciones científicas, estancias internacionales, patentes, etc.), el interés científico del proyecto de investigación presentado y la viabilidad de su ejecución.

Solicitudes. Se presentarán en impreso normalizado durante cualquier momento de vigencia del Plan.

Resolución. Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, previo informe de la Comisión de Investigación.

Documentos relacionados

- [Impreso de solicitud Acción 19](#)
- [Memoria](#)

Documento de Office

- [Resolución de 6 de marzo de 2012 por la que se prorrogan 2 ayudas](#)
- [Resolución de 12 de abril de 2012 por la que se adjudican 2 ayudas](#)
- [Resolución de 21 de mayo de 2012 por la que se prorroga 1 ayuda](#)
- [Resolución de 21 de mayo de 2012 por la que se adjudica 1 ayuda](#)
- [Resolución de 28 de junio de 2012 por la que se prorroga 1 ayuda](#)
- [Resolución de 20 de septiembre de 2012 por la que se prorrogan 3 ayudas](#)
- [Resolución de 4 de octubre de 2012 por la que se prorrogan 2 ayudas](#)
- [Resolución de 26 de abril de 2013 por la que se adjudican 3 ayudas](#)
- [Resolución de 10 de julio de 2013 por la que se adjudica 1 ayuda](#)

Enlaces transversales de libro para Acción 19. Contratos laborales postdoctorales

- [◀ Acción 18. Ayudas al personal investigador en formación para la obtención del Doctorado con Mención Internacional](#)
- [Arriba](#)
- [IV. PROGRAMA DE FOMENTO DE ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO](#)
- [▶](#)